

DIRECTOR PROPIETARIO
LUCIANO CORRAL
 OFICINAS Y TALLERES,
Carrera Venezuela
 ANTER PLAZA DEL
 Teatro N.º 45-A-1

EL TIEMPO

SE PUBLICA
 todos los días del año
 EXCEPTO DIAS DE
 DOMINGOS Y FERIADOS
 TELÉFONO N.º 267
 Apartado del Correo N.º 272

EDICION DE LA TARDE

AÑO III—Número 859

Quito, República del Ecuador

Lunes 12 de Setiembre de 1904

GRAN HOTEL DE FRANCIA

Está situado en la hermosa plaza Sucre (Santo Domingo), a 18 metros del centro de la ciudad. Cuenta con un local a propósito y presta toda comodidad, teniendo la higiene necesaria. El servicio es de lo mejor, pues ha sido renovado por completo; y se ofrece al público esmero y prontitud.
 Posee piezas elegantes de diversos precios (pero siempre módicos) y hay baños de chloro y ducha.
GRAN RESTAURANT.—Prepáranse comidas a la americana y europea, y también banquetes, previo aviso anticipado. Se admiten pensionistas y se sirve a la carta.
 El establecimiento tiene billar y un surtido selecto de licorosos importados directa y exclusivamente para la casa. Especialidad en vinos legítimos franceses. Alumbrado de luz eléctrica.
 Se habla español, inglés, francés y alemán.—Teléfono N.º 79
 El propietario
ADOLFO KELSCH.
 Quito, 8 de Agosto de 1903—1 año

Contra la BUBONICA

En la "Ferreteria y Plomeria" establecida bajo los altos de la casa de la señora Valentina Enriquez viuda de Yépez, carrera de Guayaquil para entrar en la Plaza del Teatro, acaban de llegar los siguientes artículos:
Excusados de porcelana, servicio completo, con válvulas, último modelo, listos para colocarse; los hay de varios sistemas y precios.
Tubería de hierro, el diámetro interno de un 4 de pulgada inglesa, de 1 de 1/4, de 1 y 1/2, de 3, de 4, de 5 y de 6 pulgadas.
 Estos tubos son adecuados para poner agua en las casas, recibiendo desagües de los techos y los excusados.
Bombas de mano para regado de jardines y para levantar el agua hasta la altura de 40 varas.
Trampas para patios, sistema sifón letrina, de varios diámetros, a precios muy baratos.
Sifones para lavaderos de cocina con tapones de bronce, al ínfimo precio de diez suvres.
Zinc en planchas, de todo número
Libros para contabilidad superior. (Diario, Mayor y Caja) precio baratísimo.
Sillas de dahlés, sistema americano.
Muebles de Viena varias clases, a precios los más bajos de la plaza
Tripes de Bruselas de \$ 3.40 a 2.40 los de 3.40 a 3 y corriente calidad a \$ 1.80.

ATENCIÓN:
 Las personas que desean librarse de los trabajos de colocación de tubería, excusados &c. pueden entenderse con el señor Miguel Ortiz, quien cuenta con un entendido mecánico para esta clase de trabajos. Al señor Ortiz se le puede ver en la misma "Ferreteria y Plomeria", Carrera de Guayaquil N.º 95, letra C. una cuadra antes de la Plaza del Teatro, casa de la Señora Valentina Enriquez viuda de Yépez.
 Quito, Junio 30 de 1904—3 m.

Hotel "El Comedor"

GRAN RESTAURANT

Cantina provista de vinos legítimos, cerveza de las mejores marcas y licorosos supérfluos.
 Comidas a la española, criolla, francesa e italiana.
 Habitaciones cómodas y elegantes.
 Asno, prontitud y esmero en el servicio.
 Se admiten ahorrados.
 Especialidad en Banquetes.
 El Hotel "El Comedor" es el más central; el más próximo a los Ministerios, Casa Presidencial, y Oficinas de Correos, Telégrafos y Telefonos; es el preferido por las personas y familias de buen tono.
 El Hotel "El Comedor" ha habido ya al servicio en la carrera Guayaquil UNA GRAN SUCURSAL, con un espléndido baño de hidromasaje con ocho hermosos baños de duchas y con cinco de aguas termales.
 "El Comedor" Carrera de Venezuela N.º 54; Teléfono N.º 270; Apartado N.º 243
 Sucreal y Baños Carrera de Guayaquil, N.º 79; Teléfono N.º 140
 El Propietario—Valentín Canalejas.
 Quito, Setiembre 9 de 1903. 1 m

Memorandum

Mes de Setiembre tienen 30 días y de Julio y 25 de trabajo

FACES DE LA LUNA
 Cuarto menguante el... 2
 Llanura el... 6
 Cuarto creciente el... 9
 Luna llena el... 24

Calendario: Mañana Martes 23. Santos Felipe, Martín, Eulogio y Amado obispos.
SERVICIO DE CORREOS
 Del Sur.—Llaguno, Martos, a las 9a m.
 Jueves y Sábados a las 12 m.
 Salen: Lunes y Miércoles, a las 12 m.
 y Viernes, a las 4 p. m.
 Saben: viernes y Sábados a las 2 p. m.
Oficinas de Turno: La "Inglesa" situada en las cuatro esquinas la "Americana" en la plaza Sucre y "La Farmacia Central" en la plaza del Teatro, todas en la carrera Guayaquil.
Comisario de Turno Señor Grijalva Polanco.
Médico de turno—Doctor Leoro.
 Practicante Tablas Cardenas

La respuesta peruana

Y en la contestación dada por el mismo Sr. Castro a la memoria del Plenipotenciario de Colombia; declaraba que: "no había dificultad alguna, sino más bien indolencia por parte de Colombia y venida del norte se a la hora a este juicio arbitral, y que en lo disputado por el Perú se comprende también el territorio que es materia de la controversia promovida por Colombia..."

Estoy seguro que después de leer estas citas, en las que el Gobierno del Ecuador, por órgano de su Plenipotenciario, declara que el Perú podía tratar con Colombia sobre fronteras y que eran de conveniencia, indiscutible las erlo por que los territorios disputados por Colombia estaban comprendidos en los que el Perú no puede sostenerse que el tratado que V. S. impugna o sea una injuria al Ecuador, y una amenaza a su autonomía; y menos podía ello sostenerse después de que las declaraciones apuntadas fundan una negociación conjunta de los tres países interesados, apoyada por sus respectivos gobiernos.

La rectitud que procede al Gobierno me obliga a rechazar de un modo absoluto la insinuación que hace V. S. "nuevo e ignorados móviles" que pueden haber ignorado a apartar el tratado Pardo-Tanco. Los móviles no son nuevos; existen en el respeto a la total alegación de otro Estado que no es aceptada, y están latente y expuestas en la documentación de las negociaciones que dieron por resultado la Convención tripartita de 15 de diciembre de 1894, que ha recibido la amplia aceptación, menos aún que es posible aceptar que V. S. pretende dar como expone en el tratado la falta inveterada de consideración por los derechos territoriales del Ecuador. Habiendo educado la Convención tripartita únicamente por falta de aprobación del Ecuador, esta República no puede quejarse de que Colombia y el Perú pacten solos sobre sus respectivas pretensiones.

sin la participación del Ecuador que la ha rehusado.

Por lo demás, permítame Vuestro Señoría no discutir afirmaciones tan entojadas como la de que el Perú ha llevado de hecho sus posesiones hasta el corazón de las selvas ecuatorianas, y la de que ha resuelto, de hecho también las diferencias que existen entre el Ecuador y Colombia, afirmaciones que V. S. mismo contradice al atender que se ha pactado términos necesarios sobre territorios de que el Ecuador tiene posesión.
 El *Modus Vivendi* a que V. S. se refiere no reconoce derechos en favor de Colombia, sino que atiende provisoriamente a una situación de hechos que no podrá desconocer sin obsecación N.º una posesión ecuatoriana en el Yapurá resulta afectada y ninguno dañó injuria al Ecuador el retiro de las guarniciones peruanas y colombianas en el Putumayo.

No puedo consentir en que se discuta sobre la protesta del Perú por su condición soberana, de tratar con Colombia y con cualquier otro país, sin la aprobación del Ecuador. No se trata de la adhesión a la convención Espinosa-Bermejo de 12 de Agosto de 1887, caso único en que había sido necesario consultar la voluntad del Ecuador, por ser parte en esa Convención; el tratado Pardo-Tanco, por su naturaleza y objeto, es sustancialmente distinto; es un pacto de la categoría de los que nos permiten celebrar las naciones independientes en ejercicio de un derecho inalienable, y que a nadie le es dable objetar.

Por lo términos de la nota que contestó, Vuestro Señoría parece creer que la convención tripartita proyectada de 1894 ha limitado de un modo absoluto el derecho del Perú, en todo lo que se refiere a la disputa de límites con Colombia, a aceptar o negar por su parte la adhesión Colombiana al arbitraje Juris pactado en 1887. Si tal ha sido la mente de V. S., deblo deplorar tan lamentable error, que nada explica y que nada puede hacer aceptable. La obligación contractual por el Perú en 1894, y que si siquiera se ha perfeccionado, se refiere al tratado de 1887 y para el juicio arbitral iniciado con el Ecuador; pero no implicaba que un Gobierno renunciara a tratar en adelante con Colombia, en forma distinta, como es la que reviste el tratado Pardo-Tanco, desde que se usó protocolo de convención tripartita ha caludado.

Duelo no vuestra Señoría que el tratado viola también el protocolo Valverde-Cornejo, no atinó a explicarme cómo se realiza el despojo de que V. S. hace mérito, ni que el problema mencionado confiere propiedad o posesión alguna, ni el tratado Pardo-Tanco la revoca o altera. Tampoco puedo comprender cómo un acto jurídico, como este tratado, viola un *status quo*, es decir una situación de hecho, que sólo se altera con actos de la misma naturaleza.

Es un error exponer que se ha creado en territorio de posesión ecuatoriana nuevas jurisdicciones

que se haya producido por ello una amenaza para el Ecuador. La Cancillería no cree que se excluyan de modo alguno los dos arbitrajes, ni se oponen uno a otro en ninguna forma, ni siquiera los contemporáneos en su celebración y ejecución, pudiendo más bien decirse que se complementan, que a nimado como se halla el Gobierno del proósito de sacar sus títulos de dominio a la región septentrional que no sus disputa, más allá el fallo inapelable de un árbitro, que los haga inobjectables a nuestros vecinos, no conseguiría sino en parte su objeto si eludiera la controversia con uno de los países que alegan pretensiones sobre aquella región. Vuestro Señoría incurre en el error de dar como establecido y entre Colombia y el Perú se interpone el territorio ecuatoriano, suponiendo y mala la cuestión con el Perú; pero esto es precisamente el asunto sometido al fallo arbitral. Si el Augusto juez lecitarse, como lo esperamos, por la fuerza de los títulos que abran nuestra don derecho, que la real cédula de 1802 es perfectamente legal y válida, será su tenencia la afirmación de Vuestro Señoría de que el Perú su finca con Colombia.

Tudo esto hace ver con qué falta de razón, el Gobierno de V. S. se manifiesta contrariado con un pacto tan inocente en su significación y alcance como el de arbitraje suscrito con Colombia, no tardando que de algún tiempo a es a parte, la sensibilidad del Gobierno ecuatoriano, o parece haberse extremado, por causas que nos son desconocidas.

No re, pues, mi Gobierno que obtenga alguna sea haya levantado para el Perú y el Ecuador cumplimiento del Protocolo Cornejo Valverde, el cual después de tantos años de resistencia y vacilaciones ha caído al fin a poner la cuestión de límites entre el Perú y el Ecuador en estado de ser definitivamente resuelta; como siempre lo hemos deseado y lo acreditó el esfuerzo incansable de nuestra diplomacia para llevar al Gobierno de V. S. a ese terreno al que la llamamos solemnemente compromisos internacionales; son las reclamaciones del Ecuador las que como ahora han creado entorpecimientos.

No debe de haber por consiguiente temor de que el arbitraje recomendado se interrumpa, habiendo la decisión de llevarlo a término, y mucha menos cuando las causas en que pudieran pretenderse apoyar cualquier obstaculización son tan útiles, como ya queda demostrado en esta nota.

Una vez más, sirvase acordar, señor Encargado de Negocios, las seguridades de mi distinguida consideración.—[Firmado].—*Alfredo Elmore*.—Al Sr. D. Augusto Acuña de Riquelme, Encargado de Negocios del Ecuador.—L. M.—E. C. conforme.—El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores.

“EL TIEMPO”

QUINTA 12 DE SETIEMBRE DE 1904

Protocolo Valverde-Cornejo

(en conmemoración para el Ecuador)

En nuestra edición última reproducimos un artículo de “El Tiempo” de Lima sobre el Protocolo Valverde-Cornejo, con el intento de ocuparnos nuevamente de nuestra importante disputa de límites con el Perú.

Hemos con demano el Protocolo Valverde-Cornejo y sostenemos la misma siempre nuestra opinión, sobre todo en estos momentos que va a abrir el Congreso su convención que de inconscientemente.

Para no otro, el Ecuador, por esa convención, si la aprueba el Parlamento, se dejó a la gracia de la Gran Colombia cuando ya iba a darme cumplimiento lo a lo estipulado en el tratado de 1829.

En efecto, y estando de acuerdo en esta parte con el Sr. Valverde, nuestro Ministro de Relaciones, no comprendimos cómo, cuando se dio el tratado, se firmó el citado protocolo; y el General Paz pidió en el Mensaje su aprobación al Congreso, confesando previamente que ha sido mal recibido por el pueblo ecuatoriano.

Deci en su Memoria, el Sr. Valverde: “De conformidad con el Tratado de 1829 fue resultada del modo más concluyente y definitiva la cuestión limítrofe en la región oriental, a partir desde la frontera del Brasil hasta la confluencia del Obin-ihu y el Marañón, y sólo quedó pendiente de un modo relativo la cuestión de límites desde el último punto hasta el océano Pacífico...” LA FRONTERA AMAZÓNICA, POR LA RAZÓN DE ESTAR RESERVADA NO ESTÁ SOMETIDA AL ARBITRIO DE S. M. el Rey de España, según los términos de una Convención de 1827. La defensa ecuatoriana no ha hecho hasta ahora esta distinción tan evidente; por lo indispensable establecida, a fin de que el Real Arbitro sepa que entre el Ecuador y el Perú no hay otras cuestiones de límites pendientes que las que se refieren a los antiguos territorios de Jaén y una parte de Maynas, desde la desembocadura de Tumbes en el mar hasta la desembocadura del Chichipe en el Amazonas.

Analicemos lo copiado. Evidentemente en Febrero de 1830 el Perú propuso a la Gran Colombia, la siguiente minuta, dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores J. M. Pando al Plenipotenciario General Mosquera PROYECTO DE LIMITES ENTRE el Perú y Colombia.

Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe debería seguir la línea divisoria si cota de este último y después su rama llamada Cancha hasta su origen; desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del río Marcará en la quebrada de Espinola; luego debería seguir la línea divisiva si curso del mismo Marcará hasta su confluencia con el Oshimayo, de cuya unión se forma el Chira, y hasta con el curso de éste hasta el riachuelo de Lator que servía de límite por algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilarete, continuando por el desfiladero de Tumbes hasta el río Saru-milla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico.

Luego después, en Abril del mismo año de 1830, el Ministro peruano de Relaciones Exteriores J. M. Pando al Plenipotenciario de Colombia, que había nombrado para la operación de fijar los límites Pez de Colombia, con los señores Cornel José Félix Castro y D. Modesto de la Vega a quienes d a las siguientes instrucciones:

“Nombres ustedes para recibir y fijar los límites de ambas Repúblicas, deberán ser firmes en el desempeño de la comisión a las instrucciones siguientes:

Primera
Se fijan por base de esta operación los artículos quinto, sexto y séptimo de los tratados de Guayaquil a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete que son los siguientes:

Artículo quinto.—Ambas partes reconocen por límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de la independencia los antiguos Virreinos de Nueva Granada y el Perú, con las variaciones que juzgare convenientemente acordar entre sí, a cuyo efecto se obligan desde ahora a hacerse recíprocamente aquellas cesiones de porciones territorios que contribuyan a fijar la línea divisiva de una manera mas natural, exacta y capaz de evitar las contestaciones y disgustos entre las autoridades y habitantes de las fronteras.

Artículo sexto.—A fin de obtener el más exacto resultado a la mayor brevedad posible, se ha convenido y conviene expresamente en que se nombra y constituirá por ambas Gobiernos una comisión compuesta por dos individuos por cada República, que trascurra, se fije y fijela línea divisoria conforme a lo estipulado en el artículo anterior. Esta comisión irá acompañada, con acuerdo de sus Gobiernos respectivos, a cada una de las partes, en posesión de lo que le corresponda, a medida que vaya reconociendo y trazando dicha línea, comenzando desde el río de Tumbes hasta el Océano Pacífico.

Artículo séptimo.—Según los mismos, entre las partes contratantes, que la comisión en límites dar principio a sus trabajos cuarenta días después de la ratificación del presente contrato, y los terminará en los seis meses siguientes. Si los miembros de dicha comisión discordaran en sus operaciones, darán a sus Gobiernos respectivos una cuenta circunstanciada de todo a fin de que, por mandado en consideración, resuelva amistosamente, d biendo, entre tanto continuar sus trabajos hasta su conclusión, si interrumpirse de ninguna manera.”

Segunda
Como se han fijado por límites los mismos que tenían antes de su independencia los dos antiguos Virreinos, cuya demarcación nacional era bastante cuando los pueblos de ambos Estados reconocían un solo Gobierno, y d-jaron de serlo luego que empezaron a componer distintas familias, será muy conveniente establecer una línea divisoria de un modo conocido, tomando por frontera las que se hallen marcadas por la naturaleza del terreno, que alejen toda arbitrariedad, sean permanentes, eviten la confusión, y eviten para lo sucesivo disputas perniciosas. A este fin propondrá Us, el siguiente proyecto de límites:

Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último, y después su rama llamada Cancha hasta su origen; desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del río Marcará en la quebrada de Espinola; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo Marcará hasta su confluencia con el Oshimayo, de cuya unión se forma el Chira, y bajar c en el curso de éste hasta el riachuelo Lator que servía de límite para algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilarete, continuando por el desfiladero de Tumbes hasta el río Saru-milla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico.

Si no se acepta el proyecto de proyecto de límites indicado, se entrasen en otras proposiciones, que no devían de aceptarse y tener el artículo quinto de los tratados, dieran Us, obrar en los casos de discordancia con el objeto del Gobierno para que resultara lo mas conveniente, sin perjuicio de continuar Us, sus tareas hasta su conclusión.”

Al mismo tiempo el Gobierno de la Gran Colombia había dictado sus mismos mandatos para la misma operación, estas instrucciones:

“Tégame presente que el Perú conviene en que el Marañón sea el límite natural que ha de fijarse; en ese caso no hay dificultad. Es lo que no hay acuerdo todavía es su que Colombia quiere que el río Huancabamba sea límite occidental, y el Perú pretende que lo sea el Chichipe. No es posible convenir en esto, por que se perdería una parte del territorio de Jaén, que, sin disputa alguna, es de Colombia, y así lo constata el mismo Perú. Se puede ceder a este punto si se garantiza el territorio de Jaén situado a la orilla derecha o meridional del Marañón, siempre que se convenga en cedernos los terrenos situados a la orilla derecha de Huancabamba, y en tomar el río Quiros su lugar del Marcará, dentro de los límites de la provincia de Loja y Pinar. Si se publica esta línea divisoria se fijará por el curso de este río Quiros, hasta su origen, y desde éste se marcará una línea hasta el origen del Huancabamba.”

Esta parte de las instrucciones, es la que conforma con las que verbalmente dió el Libertador, y que se contienen en el siguiente documento:

Gamargos y el Plenipotenciario han estado de acuerdo conmigo en tomar por punto de partida la boca del río Tumbes; y en lo demás se tendrá presente que ellos convienen en que el Marañón sea el límite natural que ha de fijarse. Diferimos, en que yo quiero que el río Huancabamba sea el límite occidental hasta su confluencia con el Marañón, y ellos pretenden que lo sea el Chichipe. No podemos convenir en esto, porque así se quitaría una gran parte del territorio de la provincia de Jaén, que, sin disputa alguna es de Colombia, y el os lo confiesan así. Yo quiero cederles la gran porción de ella que está situada a la orilla derecha o meridional del Marañón; pero será si ellos convienen en cedernos los terrenos que están en la orilla izquierda del Huancabamba y la derecha del Chichipe, que, como usted vé, son nuestros en gran parte, y si en vez del Marcará convienen en que el Quiros nos sirva de límite entre Loja y Pinar, en este caso la línea de demarcación se fijará por el curso de Quiros hasta su origen, y desde éste se marcará una línea hasta el origen del Huancabamba.”

En 1830 año en que la Gran Colombia se dividió, fue, resultó el modo más concluyente y definitiva, la cuestión de límites en la región oriental, a partir desde la frontera del Brasil hasta la confluencia del Chichipe y el Marañón, y sol quedó pendiente de un modo relativo la cuestión de límites, desde el último punto a la orilla del océano Pacífico donde debía comenzar desde el río Tumbes [Tratado 1829, art. VI.]

Perú, nos dice el Sr. Valverde en el párrafo de su Memoria copiado en la frontera amazónica no está su título al arbitrio, según los términos de la convención de 1827 [Trata lo Espinosa-Bonifaz]

el río de Saru-milla, llamado también Santa Rosa que cerrará los límites por el lado del Pacífico.”

Segunda
Como se han fijado por límites los mismos que tenían antes de su independencia los dos antiguos Virreinos, cuya demarcación nacional era bastante cuando los pueblos de ambos Estados reconocían un solo Gobierno, y d-jaron de serlo luego que empezaron a componer distintas familias, será muy conveniente establecer una línea divisoria de un modo conocido, tomando por frontera las que se hallen marcadas por la naturaleza del terreno, que alejen toda arbitrariedad, sean permanentes, eviten la confusión, y eviten para lo sucesivo disputas perniciosas. A este fin propondrá Us, el siguiente proyecto de límites:

Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último, y después su rama llamada Cancha hasta su origen; desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del río Marcará en la quebrada de Espinola; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo Marcará hasta su confluencia con el Oshimayo, de cuya unión se forma el Chira, y bajar c en el curso de éste hasta el riachuelo Lator que servía de límite para algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilarete, continuando por el desfiladero de Tumbes hasta el río Saru-milla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico.

Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último, y después su rama llamada Cancha hasta su origen; desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del río Marcará en la quebrada de Espinola; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo Marcará hasta su confluencia con el Oshimayo, de cuya unión se forma el Chira, y bajar c en el curso de éste hasta el riachuelo Lator que servía de límite para algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilarete, continuando por el desfiladero de Tumbes hasta el río Saru-milla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico.

Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último, y después su rama llamada Cancha hasta su origen; desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del río Marcará en la quebrada de Espinola; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo Marcará hasta su confluencia con el Oshimayo, de cuya unión se forma el Chira, y bajar c en el curso de éste hasta el riachuelo Lator que servía de límite para algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilarete, continuando por el desfiladero de Tumbes hasta el río Saru-milla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico.

Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último, y después su rama llamada Cancha hasta su origen; desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del río Marcará en la quebrada de Espinola; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo Marcará hasta su confluencia con el Oshimayo, de cuya unión se forma el Chira, y bajar c en el curso de éste hasta el riachuelo Lator que servía de límite para algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilarete, continuando por el desfiladero de Tumbes hasta el río Saru-milla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico.

Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último, y después su rama llamada Cancha hasta su origen; desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del río Marcará en la quebrada de Espinola; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo Marcará hasta su confluencia con el Oshimayo, de cuya unión se forma el Chira, y bajar c en el curso de éste hasta el riachuelo Lator que servía de límite para algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilarete, continuando por el desfiladero de Tumbes hasta el río Saru-milla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico.

Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último, y después su rama llamada Cancha hasta su origen; desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del río Marcará en la quebrada de Espinola; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo Marcará hasta su confluencia con el Oshimayo, de cuya unión se forma el Chira, y bajar c en el curso de éste hasta el riachuelo Lator que servía de límite para algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilarete, continuando por el desfiladero de Tumbes hasta el río Saru-milla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico.

Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último, y después su rama llamada Cancha hasta su origen; desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del río Marcará en la quebrada de Espinola; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo Marcará hasta su confluencia con el Oshimayo, de cuya unión se forma el Chira, y bajar c en el curso de éste hasta el riachuelo Lator que servía de límite para algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilarete, continuando por el desfiladero de Tumbes hasta el río Saru-milla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico.

Esto es falso, y es por lo que pedimos y exigimos que el Protocolo Valverde-Cornejo sea rechazado por el Congreso.

Vamos lo que dice el Tratado Espinosa-Bonifaz de 1827. Dejémoslos de su texto, si está estipulado explícitamente que la frontera amazónica, por la razón de estar resultada no está sometida al arbitrio.

NOTAS

Ha llegado el ferrocarril del sur a Colta y si una palabra de entusiasmo se ha pronunciado.

El Intendente de Policía del Guayas ha acusado a varios jóvenes que en Guayaquil publicaron una hoja suelta el domingo 4 del mes en curso con el título de *Deber Sagrado* cuyo texto se transmitió por telegrama a *La Libertad*. El mismo día que hizo su publicación, se efectuó un meeting de protesta por los sucesos de Torres Causano, meeting que fue disuelto por los guardarmas de caballos a planzanos.

El Intendente atribuyelos quiere atribuirlos la responsabilidad del meeting a los jóvenes que firmaron la hoja mencionada. Después de esta acusación, y que se desahogó como se mencionó en los manifestantes?

Pero nuestro objeto al ocuparnos del asunto es condenar el proceder del Intendente del Guayas, proceder antipolítico, que encosa el ánimo y nos prepara a tenerlo como un enemigo del pueblo sobre el cual vigilar su seguridad le está encomendada.

A propósito de estos acontecimientos en el virreinato telegráfico que publicamos, hay veran nuestros lectores que El Tiempo de Guayaquil pide la destrucción del oficial de Policía Amaya, de nacionalidad peruana, que fue quien sirviéndole de teniente al Jefe de Policía atacó al pueblo el 4 de Abril de 1904. Para nosotros el Intendente del Guayas está en el mismo caso, debe ser perseguido, cuando con un oficial peruano ultrajó a los guayequinos que heridos en sus patriotas no protestaban por el ataque que en Ofitec había inferido a la Patria, el Perú.

El Intendente que volver en mano, como se relata *El Telégrafo del 25* disolvió el meeting (relato que reproducimos el sábado último) debe ser destituido también. Así no se resguarda el orden y profanando el patriotismo que se provoca al pueblo. No somos libres. No somos libres, Quizá por demás, en beneficio de la paz interna, sufrir los ataques de las sayones que atropellan nuestros derechos de ciudadanos; pero jamás toleraremos los ultrajes de los sayones que pretenden apagar el sentimiento patrio que nos abraza cuando se han cometido atentados contra la soberanía de la Patria, por otra Nación.

Reinstalada la sesión se abrió cuenta de un proyecto que probó de lo notificado en los cuarenta; que se refundan los Conventos de los dos Cármens en uno sólo; de la Concepción y Santa Clara también en uno; y ordena que cada mas inspeccionen los conventos una comisión de policía y Junta de Sanidad.

El señor Vasquez dijo: que si se veía amebada la República, la sociedad o la integridad nacional, entonces sería justo que se le dijera a la mujer no pudiese asociarse. Si la constitución, agregó ampara la asociación porque no les deja libres a los individuos para que se asocien, si la comunidad no tiene nada que ver con la política.—Es bien que la mujer no pueda asociarse porque renuncia el mundo y todos los bienes de la tierra.

El señor Borjas: cierto que en nuestro mente podemos tener argumentos divinos pero solo vivimos para lo humano y somos humanos y Cristo el apóstol de la cristianidad no dijo a la mujer que traicione el hogar y entre en un monasterio, lo que dijo es “creced y multiplicad” y no hemos venido al mundo para ser martires sino para disfrutar de nuestra libertad. Así la mujer en el convento es una flor arranca, cada del jardín para que se marchite por un lento suicidio, contrariando a la naturaleza.

El señor Chávez: Hay en la calle mujeres que viven hasta como las monjas, de modo que también hay que darles libertad y multiplicar. Y a cuántas un amparo de la Constitución salieran a la calle derramar lágrimas en medio de tanta desgracia. Con que derecho vamos a refundir los conventos siendo como son propiedad particular como de cualquier otro, de modo que más tarde con ideas contrarias a las de ahora se pueda quitar su propiedad a todo el mundo?

Se procedió la votación nominal y pasó a 24 con 12 votos afirmativos y 10 negativos.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

El señor Borrero: Razonando su voto hizo constar que era libre.

Congreso Ordinario de 1904
CAMARA DEL SENADO.

Presidencia de D. Carlos Freile Zaldumbide.

Concurrieron los señores Vicepresidentes, Arias, Araúz, Borrero, Carbo, Cordovez, Obbo, Chávez, Chiriboga, Dillon, Gans, Latrea, J. Cárdenas, Martínez, Moncayo, Ojeda, Pardo Vasquez, Valverde, V. Divisivo, y el secretario doctor Ayora.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y se aprobó.

El doctor Cárdenas propuso por punto de la Cámara Coligadora ha contribuido con las dictas de un día para el camino al Oriente lo mismo debía hacer el Senado. Se aprobó.

Se leyó un telegrama del señor A. Harman en el que comunicaba del ferrocarril hasta Coche.

También se leyó un telegrama de Guayaquil en que se anuncia la exclusión del Senador suplente por Estemala Sr. Concha.

Dióse lectura a un oficio de la

CLOROSIS ANEMIA DEBILIDAD
 Coloración pálida Flores blancas
LIQOR DE LAPRADE
 AL ALBUMINATO DE HIERRO
 Es el mejor de los ferruginos para la curación de las Hemorragias de la Pútrida de la Sangre. - Empleado en las Hospitales.
 PARIS: CHAIX y C. 43 Rue de Valenciennes y todas Farmacias.
 Importe en Quito: BOTICA NACIONAL de MARIANO C. BARRIGA.

Vigenerador de la vida
AFRODISIACO DEL DR. RANDE

PARA HOMBRES DEBILES Y NERVIOSOS

REMEDIO INFALIBL para la curación de la Impotencia, Derrames Seminales y toda clase de desórdenes o pérdida por EXCESOS SEXUALES durante la juventud ó la vejez.

Este específico curará su caso cuando hayan fallado todos los demás remedios, y es el único medicamento que cura todos los casos de Debilidad ó sistema nervioso, im potencia parcial ó total postcoital, nerviosa, consumación, espermatorrea ó derrames seminales. - Cura

la debilidad en el organismo, como falta de virilidad, y enfermedades en los órganos genitales.

Este específico es para uso interno. Obra como calmante y de vuelvo prontamente al enfermo la salud del cuerpo y del espíritu, comunica fuerza y vigor, revive las funciones orgánicas y entran especialmente el sistema nervioso, disminuyendo gradualmente y cesando por último la excitación general que suele acompañar en estos casos. En muchos de ellos los ríñones, que suelen estar afectados vuelven á funcionar regularmente; los derrames, ya sean voluntarios ó prematuros se continúan y se refuerzan las partes genitales. Sobre éstas se libra el sistema nervioso obra constitucionalmente este específico. Es un remedio infalible en todos los casos.

Esta medicina se halla de venta en todas partes del mundo por los primeros comerciantes de drogas y boticarios. Diríjase la carta de consulta á la dirección que sigue y solamente el médico consultado, y él y la guardará estrictamente reservada.

BRANDE Y CA. QUIMICOS

24 E. 31 STREET, NUEVA YORK, E. U. A.
 Quito, 13 de Julio de 1903. - (1 año).

ZAPATERIA
 La Juventud de Quito

En esta acreditado establecimiento situado en la Carrera Venezuela, casa del Sr. Bolívar. De día, encontrará como ordinariamente se pide en cualquier otro, la se calzado para hombres y señoras, trabajado con suma esmero y escogido material.

No trajo también sobre medida al gusto del interesado y con la mayor puntualidad á precios módicos.

Rescudo Guerrero S.
 Junio 1^o 1904 6 m

Vino Urañado PESQUI

REMEDIO INFALIBL por la Curación de **DIABETES**

SE NECESITA con urgencia un P. stele o competente, informe en la Secretaría de Convalecencia situada en la Carrera Guayaquil N^o 14
 Agosto 26 6 v.

MALAS DIGESTIONES, ACEDIAS, VÓMITOS, DILATACIÓN del ESTOMAGO, DIARREAS en los NIÑOS, ESTREÑIMIENTO, DISPEPSIA, GASTRÁLGIA, DISENTERIA.
 Este es el mejor y más eficaz de todos los ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS
 Marca STOMALIX.
 De venta en Farmacias y Droguerías. MADRID - ESPAÑA.

EL TIEMPO



EDICIÓN de QUITO

Diaria de la tarde política, literaria y noticiosa. SE publica todos los días del año, excepto los feriados. TIENE acento en todas las ciudades y en casi todas las poblaciones de la República en algunas ciudades del extranjero.

SUSCRIPCIONES.

En Quito no tiene suscriptores y en provincias y en el exterior según la siguiente

TARIFA

PROVINCIAS

EXTERIOR

Edición de la tarde N^o 1 mensual Edición de la tarde N^o 1 por mensual

PUBLICACIONES

En la sección INTERIORES GENERALES, la columna..... \$1.00
 En la sección COMUNICADOS, cuando se publique la firma de responsabilidad, la columna..... 20.00
 Y cuando se publique sólo con pseudónimos..... 25.00

RECLAMOS

Por cada palabra..... 0.00
 Hasta quince veces, quince centavos el centímetro lineal á una columna. Hasta 30 veces, diez centavos.
 En la 2^a página, los precios son dobles.

OFICINAS Y TALLERES

Carrera de Venezuela bajo del C ób Ecuador.
 Teléfono No 267.—Casilla de correos N^o 272.

En la unión está la fuerza.

El aceite de hígado de bacalao asociado á los hipofosfitos de cal y de sosa por el procedimiento especial y exclusivo de Scott & Bowne produce fuerzas y crea carnes, es un alimento completo para los débiles y convalescientes, limpia la sangre de toda impureza y su efecto en los niños raquíuticos y enfermizos, en la anemia y la tuberculosis es portentoso.

En la perfecta unión de los elementos que componen la Emulsión de Scott estriba en parte su gran fuerza curativa. Cada cucharada de la legítima Emulsión de Scott contiene igual proporción de aceite y de hipofosfitos. Por eso los Señores médicos la prescriben extensamente. Los compradores deben exigir la legítima "de Scott" y rehusar las imitaciones. La de Scott, que se distingue por la etiqueta del hombre con el bacalao á cuestas, cura. El expendedor lo dice: "esta otra es tan buena como la de Scott," antepone unos cuantos centavos más de ganancia á la salud, la vida digamos, del consumidor.

La imitaciones son caras á cualquier precio
 • La única buena etiqueta de hipofosfitos
 es el bacalao á cuestas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.